

Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas

CUDAP: EXP-UNC: 0001019/2015

CÓRDOBA, 12 AGO 2015

VISTO:

Que el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, ha sido autorizado por Resolución Decanal N° 1501/15 para efectuar el llamado a concurso cerrado interno, a los efectos de cubrir dos cargos de la Categoría 3- Agrupamiento Enfermería (código 3663 7 B);

CONSIDERANDO:

Que el Hospital cuenta con recurso en el Inciso I para producir dicha cobertura.

Que la Ord. H.C.S. N° 7/12 (reglamento de concursos para el personal No docente de UNC) está vigente desde el 26 de junio de 2012.

Que en el presente consta que se ha presentado nota N°0069/15 del 27/07/2015, a la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "Gral. José de San Martín";

Que con fecha 04 de agosto de 2015 se llevó a cabo la votación de los representantes del personal para integrar el jurado de acuerdo al Art. 16 de la Ord. HCS N° 7/12 y el Acta Paritaria N° 15, donde surgieron electos los miembros Titular y suplente del Área Enfermería del HUMN;

Que el día 04 de agosto de 2015, se realizó el sorteo para la designación del representante de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular a partir del listado de trabajadores del Acta Paritaria N°15, donde resultaron sorteados los miembros Titular y Suplente del Área Enfermería de otras dependencias.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

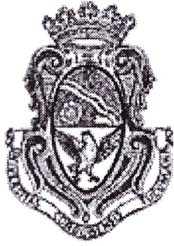
Artículo 1º: Llamar a concurso cerrado interno en el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología para cubrir los siguientes cargos:

- 2 (dos) de la Categoría 3- Agrupamiento Enfermería (código 3663 7 B); para cumplir funciones en el Área Enfermería del HUMN. Con una carga horaria de 35 horas semanales y cumpliendo las funciones que se detallan en el Artículo 3º de la presente resolución y remuneración acorde al escalafón vigente.

Artículo 2º: Podrá participar en el Concurso el personal de planta No docente que tenga experiencia en Perinatología comprobable en la Institución.

Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1918



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas

Artículo 3º: Establecer para la cobertura del cargo 3663 7 B en el Área Enfermería como requisitos generales y particulares los siguientes:

Requisitos generales

- Tener 18 años cumplidos
- Título de Enfermero Profesional o Lic en Enfermería.
- Ser Argentino o naturalizado, con más de 4 años de ejercicio de la ciudadanía.
- No estar incluido en las circunstancias del Art. 8 de la Ord. H.C.S. Nº7/12 , debiendo presentar certificados de antecedentes policiales actualizado o constancia de solicitud del mismo.
- Tener conocimientos sobre el Decreto 366/06 y el Estatuto Universitario, sus modificatorias y normas que reemplacen dichos regímenes.
- Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente, debiéndose dar curso a las designaciones una vez que el servicio médico de la Universidad haya expedido la certificación correspondiente, según Art. 7 de la Ord. H.C.S. Nº 7/12.

Requisitos Particulares:

- Poseer conocimientos inherentes al Área y función:
 - a) Enfermero de Sala.

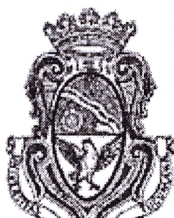
Bibliografía: disponible en el Área RRHH del HUMN.

Artículo 4º: La inscripción de los aspirantes y la presentación de antecedentes para el concurso se realizará en la Oficina de Personal del HUMN en el horario de 9:00 a 12:00 desde el día 7 de septiembre hasta el día 11 de septiembre de 2015.

Los aspirantes deberán presentar Anexo III de la Ord. H.C.S. Nº7/12 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes (en original y copia) en la Oficina de Personal del HUMN donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción.

La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución se encuentre firme.

Artículo 5º: Al momento del cierre de la inscripción, la Oficina de Personal del HUMN deberá confeccionar un acta con la nómina de los inscriptos , elevándola al jurado y será publicada en el transparente de la Oficina ubicado en el pasillo central del HUMN y en el sitio web del HUMN : <http://humn.fcm.unc.edu.ar> Conforme a lo dispuesto por el art. 20º de la Ord. H.C.S. Nº 7/12 en el período:



desde el 11 hasta el 18 septiembre de 2015,

Prof. Mgter ROBERTO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

191

Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas

En dicho período el Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en el Art. 21 de la Ord. H.C.S. Nº 7/12. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera como carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma, según Acta Paritaria Nº 15.

En todas las instancias del concurso, conforme al Art. 19 de la Ord. H.C.S. Nº7/12, los miembros del jurado y veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

Artículo 6º: Designar la Junta Examinadora de Concurso Categoría 3663 7 B de Enfermería, con los siguientes integrantes:

I- En representación de la Autoridad:

Titular: Sra. Silvia Ghiotti Nº 24030, agrupamiento 7 "B" Categoría 3663, H.U.M.N.

Suplente: Sra. Alicia Díaz, legajo Nº 4176, agrupamiento 7 "B" categoría 3662, H.U.M.N

II – Por el Personal:

Titular: Sr. Ortega Adrián , legajo Nº 35039, agrupamiento 7 "B" Categoría 3664, H.U.M.N.

Suplente: Sra. Torres Dely , legajo Nº 29188, agrupamiento 7 "B" Categoría 3664, H.U.M.N.

III- De Listado de la Comisión Por Otra Dependencia:

Titular: Sra. López Olga, legajo Nº 28182, agrupamiento 7 "B" Categoría 3662, H.N.C.

Suplente: Sra. Peralta Cristina del Carmen, legajo 21765, agrupamiento 7 "B" Categoría 3663, H.N.C.

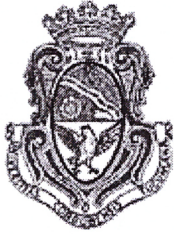
Artículo 7º: Para valorar a los aspirantes en cuanto a los antecedentes y pruebas de oposición, el jurado se ajustará a lo dispuesto en los Art. 28 a 30 de la Ord. H.C.S. Nº7/12

El puntaje en el proceso de selección está compuesto de la siguiente forma: Prueba de Oposición: 60 por ciento más los Antecedentes: 40 por ciento, que sumados será el total general del concurso.

La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si los aspirantes no alcanzan al menos el 50% (cincuenta por ciento) de esta conforme al Art. 29 de la Ord. H.C.S. Nº 7/12.

Prof. Mgter ROGERIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1918



25

Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas

Artículo 8º: Las preguntas y/o temas del examen teórico práctico y la entrevista personal será fijados por el jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista. Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

La prueba teórico práctica se realizará el día 29/09/15 a la hora 12:00.

Artículo 9º: El jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y elevará las conclusiones al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, quien actuará según lo dispuesto por los Art. 33 y 34 de la Ord. H.C.S. Nº 7/12, disponiendo la notificación fehaciente por medio de la Oficina de Personal del HUMN, del orden de mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

Artículo 10º: Comunicar la presente a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad nacional de Córdoba "General José de San Martín", al efecto de que se designe el veedor gremial que participará en esta evaluación.

Artículo 11º: Protocolizar y comunicar la presente.

RESOLUCIÓN Nº:

O.R.// k.a.l./

Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PI...
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Dr. MARCELO YORIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1918